

7020

*REAL DECRETO 591/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la ermita de Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja (Ávila).*

La ermita de Nuestra Señora del Cubillo es un interesante edificio realizado en piedra de sillería con planta de cruz de una sola nave, cuya realización es del siglo XVI, reuniendo las características del estilo de la época y destacando la fina labra de las cornisas.

La belleza del edificio se realza por el marco en que se aloja, con un campo abierto recortado por montañas, que dan al paraje un singular valor cada vez más escaso.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que la ermita de Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja (Ávila), reúne los méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la ermita de Nuestra Señora del Cubillo, en Aldeavieja (Ávila).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

7021

*REAL DECRETO 592/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de Villacantid, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Cantabria).*

La iglesia románica de Villacantid, obra de finales del siglo XII, es una de las piezas más destacadas del románico de Campoo, tanto por la disposición y armadura de su ábside como por la riqueza decorativa de la puerta y capiteles con temas de enorme interés en la iconografía románica, como la caza del oso y la lucha de caballeros.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que la iglesia románica de Villacantid, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Cantabria), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de Villacantid, Ayuntamiento de Campoo de Suso (Cantabria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

7022

*REAL DECRETO 593/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de Cotillo, Ayuntamiento de Anievas (Cantabria).*

La iglesia de San Andrés de Cotillo es un ejemplar muy interesante del románico montañés. Destacan en ella las impostas decoradas, los capiteles historiados y los canchillos iconográficos.

Además la iglesia es importante por poseer varias inscripciones medievales y un retablo de piedra en el exterior, obra muy valiosa del arte popular, que representa un San Cristóbal, enmarcado en una serie de relieves con muchas e interesantes escenas.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que la iglesia románica de Cotillo, Ayuntamiento de Anievas (Cantabria), reúne los méritos suficientes para merecer ser declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de Cotillo, Ayuntamiento de Anievas (Cantabria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

7023

*REAL DECRETO 594/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de San Andrés, en Argomilla de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria).*

La iglesia de San Andrés de Argomilla de Cayón consta de una sola nave, terminada en su cabecera por un presbiterio alargado y su magnífico ábside semicircular.

Se trata de un bello templo románico que se valora, aún más, por su situación y aislamiento con respecto a otros edificios.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido ha señalado que la iglesia románica de San Andrés, en Argomilla de Cayón (Ayuntamiento de Santa María de Cayón) (Cantabria), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia románica de San Andrés, en Argomilla de Cayón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

7024

*REAL DECRETO 595/1982, de 15 de enero, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Valdeolivas (Cuenca).*

La iglesia de Valdeolivas consta de una nave principal, un ábside en la cabecera y torre a sus pies, más una nave adosada al costado sur, a la que se abren dos capillas y un porche.

Uno de los elementos más notables de la iglesia es el ábside de la planta semicircular. Exteriormente tiene tres contrafuertes formados por haces de tres columnas terminados en capiteles anillados a la altura de la cornisa.

Otra de las partes importantes es la torre prismática de planta cuadrada y cinco cuerpos: la base, lisa y ciega, y cuatro pisos con arquerías pareadas en cada lado. El último cuerpo remata con cornisa del siglo XVI.